



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00003942-6/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, tramita la modificación del área certificante del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Memo SAGyP N° 648/26 a partir del 1° de febrero del corriente año.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 972/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá adecuar el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Memo SAGyP N° 648/26 en lo que respecta

al área certificante, en los términos allí indicados y a partir del 1° de febrero del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore las adendas a los contratos de locación de servicios que en este acto se adecuarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012, y notifique a la interesada.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre los autos (v. Informe N° 258/26).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió a través de su Dictamen DGAJ N° 14678/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convalidase la modificación del área certificante del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Memo SAGyP N° 648/26, en los términos allí indicados y a partir del 1° de febrero del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre la adenda al contrato de locación de servicios referido en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012, y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

